Bolein SE Oficial

DE LA

PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen dicia mente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos le la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.) SE SUSCRIBE

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

PRECIOS DE SUSCRICION.
EN LA CAPITAL. FUERA.

Por un mes. . . 3 Pts. Por un mes. . . 3 50 P Por tres id. . . 8 50 Por tres id. . . 11 Por seis id. . . 16 Por seis id. . . 21 Por un año. . . 37 50

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR.

Habiéndose fugado del Hospital provincial de Ciudad-Real, Luis Sánchez Lais, preso de transito, de 34 años de edad, estatura alta, delgado, color moreno, pálido, cerrado de barba, vestía pantalón de gró y capa paño fino; encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad proceda a á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mí disposición caso de ser habido.

Logroño 20 de Mayo de 1885

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

ADMINISTRACIÓN

Contribuciones y rentas,

Subsidio.-Matriculas para 1885 86.

CIRCULAR.

Despues de las prevenciones hechas por esta Administración en 28 de Marzo último para la formación de matrículas de Subsidio para 1885-86, insertas en el «Boletin oficial» de la provincia, del martes 7 de Abril último, se ha recibido orden de la Dirección general de contribuciones para que se activen dichos trabajos, pero hasta la formación del respectivo bor rado r quedando en suspenso hasta nueva orden la relación de los dos ejemplares, la formación de listas cobratorias y el llenar las matrices de los recibos talonarios.

Como son contados los pueblos que á la fecha han cumplido la presentación de matrículas, siquiera tampoco ha pasado el plazo que se señalara, retendrán en su poder hasta nuevo aviso los antedichos documentos, si bien practicarán todos los trabajos preliminares de agremiación y repartimiento, que ya deben tener ejecutados, para que tan luego como se conozcan las tarifas, sea sólo cuestión de copia la redacción de la matrícula y su copia, igual que la lista cobratoria y llenar las matrices de los recibos, cuyos pedidos (de recibos) pueden desde luego dirigirlos á esta Administración ó

autorizar de oficio persona que los recoja directamente.

También se advierte que los modelos que tengan adquiridos pueden utilizarlos, porque en su caso la alteración que en la referma puedan afectar en los formularios, se limita á suprimir la columna del tanto por ciento equivalente al impuesto de la Sal, porque se sospecha que dicho recargo se comprenda en las cuotas de las referidas tarifas. Igualmente tendrán presente los Sres. Alcaldes, que el máximum para recargos municipales es el 16 por 100, sobre las cuotas del Tesoro.

Cuando reciban la presente conocerín ya los pueblos los cupos de la contribución territorial, y como los recibos talonarios para esta contribución son en poder de esta Administración, pueden hacer los correspondientes pedidos, ó autorizar de oficio persona que los recoja de esta oficina.

Logroño 18 Mayo de 1885.

— El Administrador de Contribuciones, Leoncio López.

Comision provincial.

Esta Corporación en union

del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente.

Pts. cts.

Ración de pan de 70 de-

cágramos » 22 Id. de carne, kilógramo 1 56

Id. de vino, litro » 34

Id. de cebada de 6'9375 litros 69

Id. de paja de 6 kilógra-

mos , 27
Id. de aceite, litro 1 01

Id. de carbon, kilógramo » 09 Id. de leña, kilógramo « 04

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corrriente mes.

Logroño 16 de Mayo de 1885. —El Vicepresidente, Pedro Uzquiano. -El Secretario, Joaquin Fárias.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

PRESUPUESTO PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONÓMICO PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1881 Á 1885.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduríade fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1885 y al 95 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA. — GASTOS OBLIGATORIOS. CAPÍTULO I. — Administración provincial.	ARTÍCULOS. Pesetas.		TOTAL POR CAPITULOS. Pesetas.		TOTAL POR SECCIONES. Pesetas.		
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.°	Gastos de representación del Presidente é Indemnización de los Diputados de la Comisión. Personal de la Secretaria. Idem de la Sección de cuentas Municipales. Idem de la Conta luría Idem de la Depositaría Material de la Secretaría. Idem de la Contaduría. Idem de la Sección de Cuentas Sueldo del Archivero Idem de los emplea los y dependientes de las Comisiones especiales. Material de estas Comisiones. Suellos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes Idem de los Médicos de baños y aguas minerales. Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	662 1546 564 826 845 891 132 88 593 166	50 56 58 29 83 66 50 02 75 66	5268	85	ALDEN A		1000年
1.° 2.° 3.° 4.• 5.°	Gastos de quintas. Idem de bagajes. Idem de impresiones y publicación del aBoletín oficial». Idem de elecciones de Diputados provinciales Idem de calamidades públicas. CAPTÍULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.	625 416 208	66 88	1249	99	of test atoms of the test of t		THE RESERVE TO SERVE
1.° 2.• 3.• 4.°	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno. Material para estas obras. Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso. Material para estas mismas obras. Gastos de con trucción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas. Gastos de	2266 4984 8750	66 25	11084	24	APPID O	PRESIDENCE PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE PROPE	Die Control of the Co
1.° 2.° 3.° 4.°	CAPÍTULO IV.—Cargas. Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia. Pensiones concedidas legalmente Intereses y certificados de obras aprobados por la Diputación. Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización. Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de	654	72	654	72	to the state of th	en eni	A TO
1.* 2.° -31	Junta provincial del ramo Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2." enseñanza	1244 4128 761 425	45 19 66 50	6747	30	continue or continue of the change of the ch	ol of ma gifter of noisison af Ofteni	
4.° 5.° 6.° 7.°	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza Snovención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes Biblioteca provincial	187	50	pante dun une di un ar- uro su diverte la estano (es di adas à se	and the state of t	25004	60	· Sta

	The state of the s	Con and the sole being the best of the sole of the sol	-	de commençation de la commençati		The state of the s	
Articulos:	the Conquire Maria contents do ceta Ayuntamion of the Confidence of the Atlanta of the State of the Confidence of the Co	ARTÍCULOS. Pesetas.		TOTAL POR CAPITULOS. Pesetas.		TOTAL. POR SECCIONES. Pesetas.	
	CAPÍTULO VI.—Beneficencia.						
	Sumas del frente	0.400		See All 1975 in	4111	25004	1 60
1.° 2.* 3.° 4.° 5.° 6.°	Atenciones de la Junta provincial. Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales Idem id. id. de las Casas de Misericordia Idem id. id. de las Casas de Expósitos Idem id. id. de las Casas de Maternidad Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados	4227 5563 7803 2898	39 69 41 51	20493			The said
	CAPÍTULO VII.—Corrección pública.	IL MA	2000	at stressle	1000		92.00
1.0	Gastos de Cárceles			of Armin of	3 3120		
	CAPÍTULO VIIIImprevistos.	humine 15	1915.50	al meson			100m3
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	588	33	583	33	Carlein	rain f
	SEGUNDA SECCION.—Gastos Voluntarios	en aday	110000	of the late.	100	21076	33
	CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.		musts	-tulo		e estantia	Herring.
Único.	Cantidades destinadas á la fundacióu ó construcción de nue- vos Establecimientos de Beneficencia é Instrucci. n pú- blica	Cand of the last	and the same	en planting		whether pare	1 100
	CAPÍTULO II.—Carreteras,	ende en 12.		aturdiu seta			
1.° 2.*	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el lan general del Gobierno	8666	66	8666	66	est of observed substant at a pro- angular Town	tuoin Lucio in
	CAPÍTULO III.—Obras diversas.	liber .	-			Log some lich	oubiri ii desi
Único.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya co- rran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	9268	14	9268	14	inth the days	
À	CAPÍTULO IV.—Otros gastos.		et sup-	les adequares		About the	(A) 1 1
Unico.	Cantida les destinadas á objetos de interés provincial	863	90	863	90	titue seculars	el shur
	SECCION TERCERA, -Gastos adicionales.			oh firmed		18798	70
	CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.		Charles (Major)	de mais con e reorgie o m	the gray	Company of	10 (100)
1.*	Obligacion es pendientes de pago en de de 18 proced entes del presupuesto anterior	Nicetolan ()		er pariliment e morbarens as genhaultisch	rginii) rginii)	oral strong	ding to a
	TOTAL GENERAL	afa afa	on the	e il de la l	tuoo a	64879	63

En Logroño á 19 de Enero de 1885. -- El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras, -- V.º B.º El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas. -- Gomisión provincial. -- Sesión de 21 de Enero de 1885, -- Aprobada -- El Vicepresidente, Pedro Uzquiano. -- P. A.. Joaquín Fárias, Secretario. -- Es copia. -- El Presidente, Nicanor de Rivas.

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL-

Comandancia de Logroño.

ANUNCIO.

Publicado el Reglamento que ha de regir el Asilo de Huérfanas de este Instituto en 1.º de Agosto del año próximo pasado los señores primeros Jefes de Comandancia cursarán á S. E. el Director general del cuerpo, las solicitudes que se les presentaren para el ingreso de aquellas en dicho establecimiento.

En 1.º de Enero se señaló el plazo de un mes para solicitar una de las 40 plazas que en principio deben ser admitidas.

En 8 de Febrero se prorogó un mes m'is para el curso de las instancias que con tal motivo se presentásen á los Jefes de las Comandancias y como hasta la fecha y apesar del tiempo trascurrido no se ha presentado en esta Comandancia de mi cargo instancia alguna, se hace público nuevamente en este Boletin para conocimiento de todas las familias que tengan huerfanas de individuos del cuerpo, para que desde luego soliciten su ingreso en el establecimiento, cuyas instancias deben ser diri gidas al Excmo. Sr. Directo general del cuerpo; debiendo advertir que aquellas que soliciteu alguna de las plazas serái trasportadas gratuitamente pocuenta de los fondos de la Asociación, sin causar gravamen alguno á sus familias.

Logroño 19 de Mayo de 1885 —El Comandante primer Jefe, Enrique Suarez.

Sección judicial.

Cédula de citación,

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido de Arnedo, en la causa que se iustruye en dicho Juzgado y por mi Escribanía sobre el delito de estafa, en virtud de denuncia presentada por el vecino de esta ciudad José Saenz, se ha acordado se cite de comparecencia ante dicho Juzgado á D. Isidro Vitoria y Pacheco, de cincuenta y seis años de edad, casado, comerciante y Di-

Vinícola titulada Vasco-Navarra, Riojana, Aragonesa y Castellana, domiciliado en la actualidad en la plaza de Ensanche en Bilbao y en la calle del Lobo, número quince en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias á contar desde la publicación de esta cédula en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de Logroño, Navarra, Vizcaya y Aragón, se presente á las diez de la mañana en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, á prestar la conducente declaración en la causa de referencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar la citación de referencia, copio la presente que firmo en Arnedo á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—
El Escribano, Leon Diaz.—
V.º B.º, Librero.

Anuncios oficiales

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza le Médico-cirujano titular de pobres de esta villa dotada con el sueldo anual de mil pesetas pagadas por trimestres vencidos y con cargo al presupuesto municipal, por la asistencia de una à veinte familias; los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas, en el improrogable término de quince días, à contar des le la inserción de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia á la alcaldía ó Secretaria de la misma.

El agraciado, ademas, podrá contratar con el resto del vecindario, que aproximadamente se calcula podrán producirle las igualas otra cantidad igual, poco mas ó menos á la asignada por la plaza de pobres y tambien tendrá probalidades de poder adquirir si le conviniere otros dos pueblecitos limítrofes y que no llegan á dos kilometros de distancia, otras cincuenta fanegas de trigo por prestarles sus servicios.

Ventosa 14 de Mayo de 1885.

rector que fué da la Compañía —El Alcalde, Coaquin Marti-Vinícola titulada Vasco-Navarra Riojana Aragonesa y Cas-Gil, Secretorio.

> Se halla vacante la plaza de Veterinario de la villa de Mansilla de la Sierra, por defunción del que la desempeñaba. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de 15 dias al Alcalde de dicha villa.

Mansilla 11 de Mayo de 1885. -El Alcalde, Rufino Gomez.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del Municipio. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes en el término de veinte dias á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta Provincia al Alcalde que suscribe, debiendo consignar en ella sus méritos y servicios.

Fonzaleche 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Buenaventura del Castillo.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 20 dias á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Ajamil 12 de Mayo de 1885. -El Alcalde, Prudencio Escolar,

Anuncios oficiales

GRAN DEPÓSITO DE MADERAS de

PEDRO JESÚS JIMENEZ,

Calle de Burgos,

junto al Cuartel de la Guardia civil.

LOGROÑO.

En este único y acreditado Establecimiento almacen de inmejorables maderas de armar y de taller, de todas clases y medidas que puedan desearse, se facilitarán á los compradores, á los mismos precios que en los puntos de su procedencia, sin mas recargo que los gastos de transporte.

OBSERVATORIO METEREOLOGICO DE LOGROÑO

Dia 20 de Mayo de 1885.

行門等計劃 医部间的多元性运动性的阴阳的形式 法的情况性 机用用的电流 工工	3 , 0 2 m tu la
Temperatura máxima al Sol	1
	-

Imp. de F. Martinez Zaporta.